



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 166-2024-CFIQ.-

Bellavista, 29 de agosto de 2024.

Visto el Oficio N° 062-2024-EP-FIQ (ingreso N° 2086143-2024-FIQ) recibido en forma virtual el 29 de agosto de 2024, mediante el cual la Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la solicitud de Acta Adicional para el docente Ing. Mg. IPANAQUE MAZA CALIXTO, código N° 0672, en la asignatura 08 IEEB08 QUÍMICA GENERAL II, Grupo Horario 01Q del Semestre Académico 2024-A, a favor de la estudiante CORDOVA PEREZ MAYLI JHEOMARA, código N° 1926120017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, se modifica el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, el cual señala en el artículo 86° que respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional, asimismo señala que en ambos casos, el estudiante de pregrado y de segunda especialidad profesional solicita, al Decano la emisión del acta adicional adjuntando la ficha de matrícula, evaluaciones de la asignatura, el informe del docente de la asignatura y de la Escuela Profesional, según corresponda, y el recibo de pago por derechos de emisión de acta adicional;

Que, mediante expediente del visto el docente Lic. Mg. SORIANO FRANCIA JOSE HUMBERTO, código N° 0609, manifiesta que cometió un error en la nota de Laboratorio 90G de la asignatura 08 IEEB08 QUÍMICA GENERAL II, de la estudiante CORDOVA PEREZ MAYLI JHEOMARA, código N° 1926120017, no reportando al docente de teoría Ing. Mg. IPANAQUE MAZA CALIXTO, código N° 0672, la nota obtenida por la estudiante conllevando a desaprobación la asignatura, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 11 (once); adjuntando el docente a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, recibo de pago, exámenes rendidos, declaración de las notas obtenidas; por lo que se procede subsanar el error;

Que, mediante Resolución N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos ahora Unidad de Registros Académicos sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas y dentro de los plazos fijados, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Que, mediante Oficio N° 062-2024-EP-FIQ, de fecha 26 de agosto de 2024, la Directora(e) de Escuela Profesional de Ingeniería Química dictamina la procedencia del trámite; asimismo, se adjunta los requisitos exigidos en el Reglamento General de Estudios arriba citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 29 de agosto de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura 08 IEEB08 QUÍMICA GENERAL II, Grupo Horario 01Q, a cargo del docente Ing. Mg. IPANAQUE MAZA CALIXTO, código N° 0672, a favor de la estudiante CORDOVA PEREZ MAYLI JHEOMARA, código N° 1926120017, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a URA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

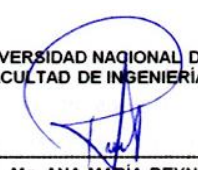


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica